Bloque Encuentro por Rosario



VISTO

El reclamo elevado a este bloque por parte de estudiantes de la Universidad Nacional de Rosario que cursan en la Ciudad Universitaria, ubicada en la intersección de las calles Riobamba y Beruti, a efectos de que se arbitren medidas para lograr mayor accesibilidad a dicho predio desde las zonas sur y sudoeste de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO

Que los solicitantes han reunido firmas de estudiantes de las carreras de Ciencia Política, Comunicación Social, Trabajo Social, Relaciones Internacionales, Psicología y Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario, así como de empleados docentes y no docentes que trabajan en la Ciudad Universitaria, adhiriendo al citado reclamo;

Que el planteo se orienta a la resolución de los inconvenientes que acarrea la falta de comunicación entre las zonas sud y sudoeste con el citado predio, para aquellos estudiantes y trabajadores que acuden al mismo diariamente;

Que entre tales perjuicios se cuenta el económico, habida cuenta de la necesidad de aquellos estudiantes o trabajadores que viven o trabajan en las zona sur o sudoeste de nuestra ciudad, de abonar dos viajes para acceder desde allí a "La Siberia", y otros tantos para efectuar el recorrido inverso;

Que asimismo, el grueso de las líneas de colectivos que comunican la zona sur – sudoeste con el centro de la ciudad, poseen sus paradas más cercanas a la Ciudad Universitaria a nueve cuadras de la misma (sobre calle Buenos Aires);

Que esto último acarrea evidentes problemas de seguridad para aquellos estudiantes y trabajadores que tienen que cumplir sus obligaciones en la citada zona, fundamentalmente durante el turno noche;

Que, pese a no contar con estadísticas precisas en la materia, los solicitantes señalan que del contacto informal con el estudiantado a través de los órganos gremiales universitarios, se desprende el progresivo traslado de las residencias de los mismos hacia zonas más periféricas de la ciudad, entre ellas la citada, producto del desmedido aumento que los alquileres han sufrido en los últimos años;

Que la propuesta encuentra antecedentes en otros proyectos presentados por concejales y particulares ante este cuerpo, entre ellos los siguientes: Expediente 81080 – D – 96, presentado por Ariel D'angelo (pasó a prescripción reglamentaria 06-05-99); Expediente 84467-M-97, Concejal Montrasi (aprobado el 13-03-97); Expediente 131906-P-04, Concejala Donni (aprobado el 27-05-04);

Que, asimismo, en el marco de las sesiones del Concejo en los barrios, fueron presentados dos expedientes en el Distrito Sur, durante los años 2004 (Expediente 13182 – L-2004) y 2005 (Expediente 141074 – L-05), ambos aprobados como Minutas de comunicación, que requerían se analizara la factibilidad de modificar el recorrido de líneas del TUP a fin de dar respuesta a la demanda;

Que como respuesta al primer expediente, el Departamento Ejecutivo remitió a este Cuerpo, con fecha 27 de julio de 2004, un informe técnico realizado por funcionarios de la Dirección General de Transporte, en el que, con fines analíticos, se evaluaba la modificación de los recorridos de las líneas 138 y 139, por ser las más próximas a la Ciudad Universitaria (ambas circulan por las calles Buenos Aires y Juan Manuel de Rosas);

Que el citado dictamen, que no recomendaba la modificación de los recorridos de las líneas en cuestión, argumentaba variaciones técnicas en el incremento de kilometraje y en el tiempo de viaje de las mismas y, fundamentalmente, señalaba que, en el marco del llamado a licitación pública para la concesión del servicio público de transporte urbano de pasajeros, estaba prevista la prestación de la línea 116/138 (Línea Interdistrital – Distrito Noroeste – Distrito Sudoeste) cuyo recorrido contemplaba la vinculación solicitada en el

pedido expresado en la minuta, estimando en un año el tiempo que insumiría implementar el nuevo sistema de transporte;

Que, como es de público conocimiento, a la fecha el citado servicio no se encuentra en funcionamiento;

Que corresponde al Estado Municipal tomar medidas que coadyuven a resolver problemas de inseguridad derivados de las distancias que deben recorrer diariamente hasta la parada de colectivo más cercana, muchas veces en horarios nocturnos, los estudiantes y trabajadores que realizan sus estudios o cumplen sus funciones laborales en la Ciudad Universitaria;

Que, asimismo, se hace necesaria su intervención para corregir un inconveniente que genera un incremento dinerario no menor para aquellos universitarios que costean con esfuerzo sus estudios superiores, y para los trabajadores docentes y no docentes que ven duplicado su gasto diario en transporte;

Que sostenemos que urge dar una respuesta a la demanda efectuada por los integrantes de la comunidad universitaria afectados por esta situación, pero, asimismo, creemos que es posible brindar alternativas provisorias hasta tanto se implementen las medidas de fondo;

Por lo expuesto, los concejales y concejalas firmantes, presentan para su tratamiento y posterior aprobación, los siguientes proyectos de

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- Se solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la repartición correspondiente, estudie la factibilidad de modificar el recorrido de las líneas del T.U.P, que permitan vincular los Distritos Sur y Sudoeste, con el predio de la Ciudad Universitaria, ubicado en la intersección de las calles Riobamba y Beruti, dando respuesta a la solicitud efectuada en reiteradas ocasiones por numerosos alumnos y trabajadores docentes y no docentes de las casas de estudios que allí funcionan.

Artículo 2º.- Comuníquese al DE con sus considerandos.

DECRETO

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición correspondiente y en

un plazo que no exceda los 15 días corridos de aprobado el presente, arbitrará los medios

necesarios para que los usuarios del T.U.P. puedan efectuar, mediante el abono de un

solo pasaje, trasbordo entre las líneas que comunican los Distritos Sur y Sudoeste con el

Distrito Centro, y la línea conocida como "Ronda del Centro", a efectos de disminuir los

costos en la comunicación de aquellas zonas con el predio de la Ciudad Universitaria,

ubicado en la intersección de Riobamba y Beruti.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá hasta que el DE disponga las medidas necesarias

para garantizar la realización del recorrido señalado en el artículo precedente por

intermedio de una sola línea del T.U.P.

Artículo 3º.- Comuníquese al DE con sus considerandos.

Antesalas, junio de 2008.